



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de febrero de 2019

VISTOS:

El Documento N° 28598-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, presentado por la administrada **ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA**, identificada con DNI N° 43270335, Memorando N° 277-2019-SGLAITSE-GDEE/MVES de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Informe N° 080-2019-UT-OGA/MVES de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por la Unidad de Tesorería, el Informe N° 032-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 11 de febrero de 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la Resolución Defensorial N° 004-2008-DP;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", indica "La autonomía que señala la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, numeral 1, literal 1.15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "Principio de predictibilidad o de confianza legítima.- La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámite, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.";

Que, en el Artículo 115 inciso 115.1 del mismo cuerpo legal indica que "cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2018-ALC/MVES de fecha 24 de agosto del 2018 se aprueba la Directiva N° 003-2018-UT-OGA/MVES "Directiva de devolución de dinero por pago indebido y/o exceso" y estipula en el numeral 8.2 el procedimiento de devolución de deudas no tributarias;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2019-OGA/MVES

Que, mediante Documento N° 28598-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, la administrada **ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA**, solicita devolución de dinero por trámite de Licencia de Funcionamiento, al haber efectuado el depósito de forma errónea a la Cuenta N° 00000864218, y adjunta voucher original de operación N° VA-0976-2018, por el monto de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 277-2019-SGLAITSE-GDEE/MVES de fecha 04 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, informa respecto a la administrada **ROXANA JANETTE QUINTEROS**, que en su base de datos verifica no haber realizado ningún trámite correspondiente a la fecha, por autorizaciones municipales, licencia de funcionamiento e ITSE;

Que, mediante Informe N° 080-2019-UT-OGA/MVES de fecha 07 de febrero del 2019, la Unidad de Tesorería, verifica la operación N° VA-0976-2018 de fecha 20.DIC.2018, por concepto de "Licencia de Funcionamiento" cancelado a nombre de **ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA**, opinando que se proceda con la devolución de dinero por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 32-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 11 de febrero del 2019, la Unidad de Contabilidad, informa que considerando el informe N° 080-2019-UT-OGA/MVES, y de la revisión de los actuados, opina que es procedente la devolución de dinero por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles), a favor de la administrada **ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA**, identificada con DNI: 43270335; asimismo constata el Registro SIAF N° 9188 y corrobora el documento materia de devolución;

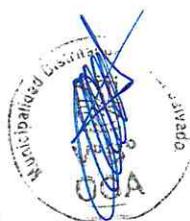
Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4 y 17 del Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador con Enfoque de Gestión por Resultados, y en el tercer literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero efectuado por la administrada **ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA**, por las consideraciones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante operación N° VA-0976-2018, por S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles) a favor de la administrada **ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2019-OGA/MVES

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la administrada **ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA**, a su domicilio señalado en el Documento N° 28598-18.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LIZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

